

**ACOMPañAN NUEVAMENTE PLANILLAS SEGURO DE VIDA Y SEPelio. SOLICITAN
HOMOLOGACIóN.**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2024

Señores

**Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Departamento de Relaciones Laborales n° 3

Dra. Ludmila Huerta

S _____ / _____ D

Ref.: EX-2023-136480487-APN-DGD#MT

JULIO C. CABALLERO, abogado, C.P.A.C.F. T° 33, F° 983, actuando en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA)**, conforme se acredita con la copia del poder adjunto -que bajo juramento declaro es fiel de su original y el mandato se encuentra vigente-, constituyendo domicilio en la calle Bouchard 680, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*Estudio Jurídico Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno*), en el correo electrónico julio.caballero@mclex.com, y en el número de teléfono celular (011) 15-6868-1521, y el Sr. **ABEL FURLAN**, en su carácter de Secretario General de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, entidad sindical con Personería Gremial Nacional n° 37, constituyendo domicilio en Adolfo Alsina 477, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el correo electrónico Depto.paritaria@uom.org.ar y en el número de teléfono 63455139, ante esa autoridad respetuosamente nos presentamos y manifestamos:

Que, en fecha 10/01/2024, acompañamos la planilla con los nuevos valores de seguro de vida y sepelio acordados con vigencia desde el 1/11/2023 al 1/12/2023 (RE-2024-03532387-APN-DTD#JGM) en el marco del expediente EX-2023-136480487-APN-DGD#MT.

Habida cuenta que las vicisitudes procesales propias del expediente de la referencia no han permitido avanzar en el trámite de homologación de la referida planilla, venimos a acompañar nuevamente en **Anexo I** la planilla con los nuevos valores del seguro de vida y sepelio (art. 52 CCT 260/75), acordados con vigencia desde el 1/11/2023 al 1/12/2023, para que su ratificación y homologación tramite por expediente separado, con la expresa aclaración de que -una vez homologados- los valores en cuestión pasarán a ser parte integrante del acuerdo suscripto en fecha 22/12/2023 por la CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA), el CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS (CLIMA), SIDERCA SAIC y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), obrante en el RE-2023-153137786-APN-DTD#JGM, agregado al expediente EX-2023-136480487-APN-DGD#MT y homologado mediante RESOL-2024-12-APN-STEYSS#MCH de fecha 8/1/2024.

RE-2024-26539748-APN-DGD#MT

Asimismo, dejamos expresamente establecido que los valores indicados en el **Anexo I**, se descontarán a los trabajadores y se abonarán por las empresas durante el mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución que homologue lo aquí pactado.

A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), prestamos juramento sobre la autenticidad de la firma inserta en esta presentación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

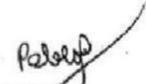


JULIO C. CABALLER(*)
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 33 - F° 663
C.A.S.L. T° 18 - F° 357

ANEXO I

Valores correspondientes al Seguro de Vida y Sepelio previsto en el art. 52 del CCT
260/75 aplicable en la industria Siderúrgica
EX-2023-136480487-APN-DGD#MT
UOMRA - CAA - CLIMA – SIDERCA

	Valores con vigencia desde	
	1/11/2023*	1/12/2023*
Valor VIDA	\$3,615.44	\$4,078.21
Valor SEPELIO	\$450.24	\$507.87
	\$4,065.68	\$4,586.08
Corresponde TRABAJADOR	\$2,032.84	\$2,293.04
Corresponde EMPLEADOR	\$2,032.84	\$2,293.04
Capital Vida	\$8,034,259.59	\$9,062,644.82
Capital Sepelio	\$450,262.45	\$507,896.04
	\$8,484,522.04	\$9,570,540.86


 PABLO GONZALEZ
 Secretario General
 UOMRA Secc. V. Const.

RE-2024-26539748-APN-DGD#MT